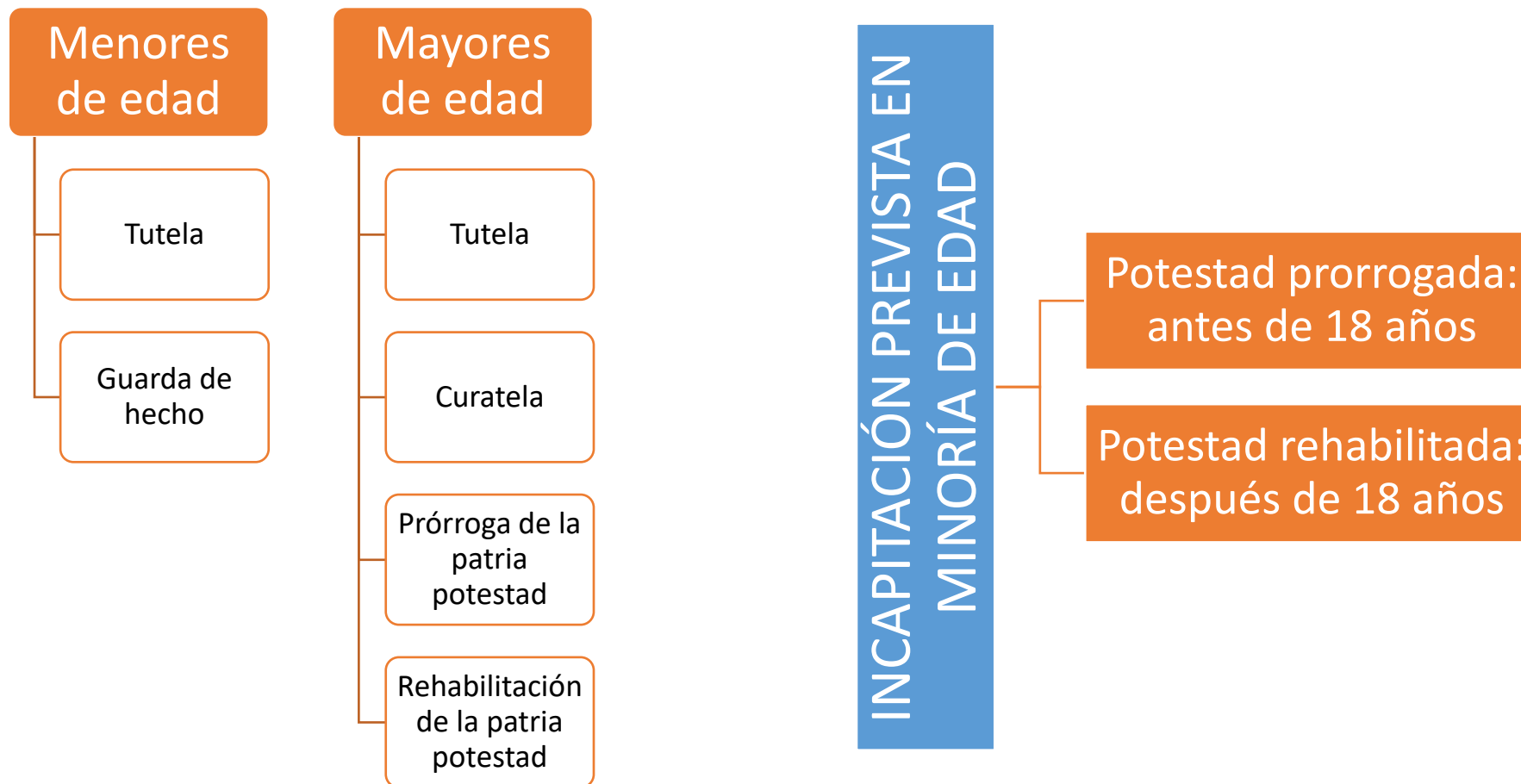


La reforma del sistema de incapacitaciones judiciales: implicaciones jurídicas

Ángeles Blanco, responsable de Derechos y Asesoría Jurídica de Confederación ASPACE.



Modalidades de protección patrimonial y personal. Antes de la reforma



Modalidades de protección patrimonial y personal. Antes de la reforma

TUTELA

- La mujer o el hombre **pierde** todos sus derechos (menos los DDFP de la personalidad).
- La persona tutora le **representa**.

CURATELA

- La mujer o el hombre no pierde sus derechos.
- La persona curadora le **apoya**
→ autorizaciones.

Objetivo de la reforma

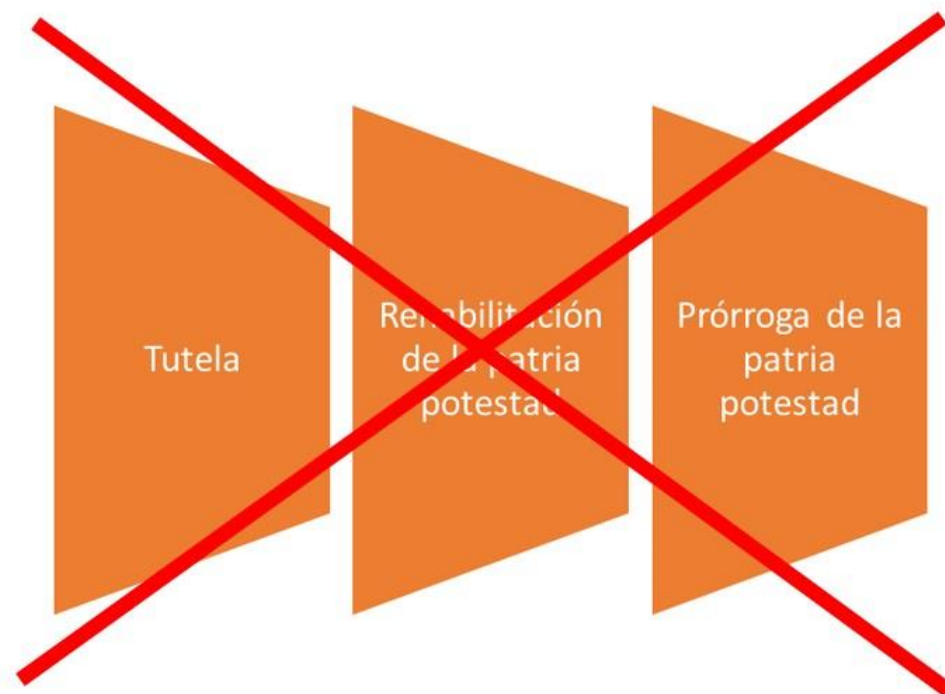
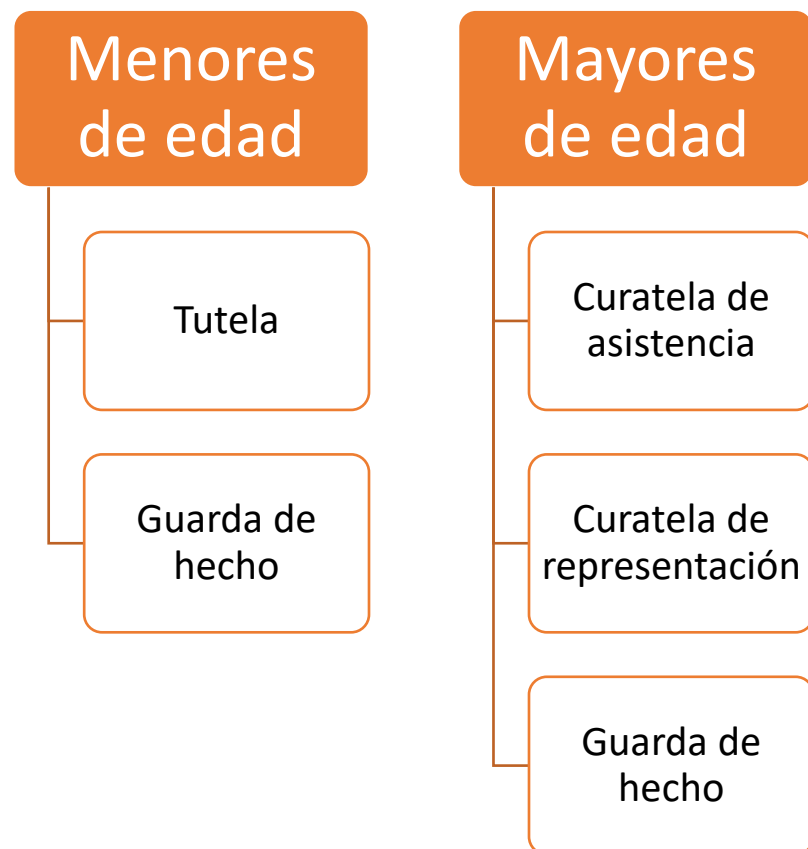
- Adecuación a la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad.

Mantenimiento de la capacidad jurídica y de obrar

Ejercicio de derechos dentro de la esfera personal

Respeto de la voluntad y preferencias de las personas con parálisis cerebral

Modalidades de protección patrimonial y personal previstas en la reforma



Modalidades de protección patrimonial y personal previstas en la reforma

Menores de edad

Tutela

Guarda de hecho

Mayores de edad

Curatela de asistencia

Curatela de representación

Guarda de hecho

Curatela de asistencia

- Capacidad cognitiva para el **desenvolvimiento parcial**.
- Objetivo: autonomía para la toma de decisiones.
- **Apoyo y formación** para el ejercicio de derechos.

Curatela de representación

- Excepción normativa: grandes necesidades de apoyo a nivel cognitivo.
- Ejercicio: autorizaciones. **Autorización judicial**: actos patrimoniales y personales de **trascendencia**.
- Las personas con parálisis cerebral son titulares de sus derechos y ejercerán los mismos en función a sus capacidades.

La guarda de hecho



Defensa judicial

Conflicto de intereses en
curatela de representación

Nombramiento de defensa
judicial



El conflicto de intereses se
puede eludir

Ejemplo: aceptación y partición de herencias.

Proceso de aceptación → varias personas curadoras

Proceso de partición → válido con aprobación judicial

Procedimiento de solicitud

¿Quién la puede solicitar?

- La mujer o el hombre con parálisis cerebral o discapacidad afín.
- El cónyuge o pareja de hecho de la persona con parálisis cerebral.
- Ascendientes de la persona con parálisis cerebral: padre, madre, abuela o abuelo.
- Descendientes de la persona con parálisis cerebral: hijo o hija.
- Hermana o hermano de la persona con parálisis cerebral.
- Ministerio Fiscal.
- **Cualquier persona en conocimiento** de la situación de necesidad de apoyo cognitivo: medicina, notaría y funcionariado.

¿Qué ocurre si lo solicita una persona ajena al círculo familiar?

Procedimiento en dos pasos.

Ministerio Fiscal

Inicia

Archiva

Juzgado

Misma tramitación que el resto de supuestos.

Procedimiento de solicitud



Minoría de edad

- Menores de 16 años: cláusula testamentaria.
- Mayores de 16 años: procedimiento de jurisdicción voluntaria.

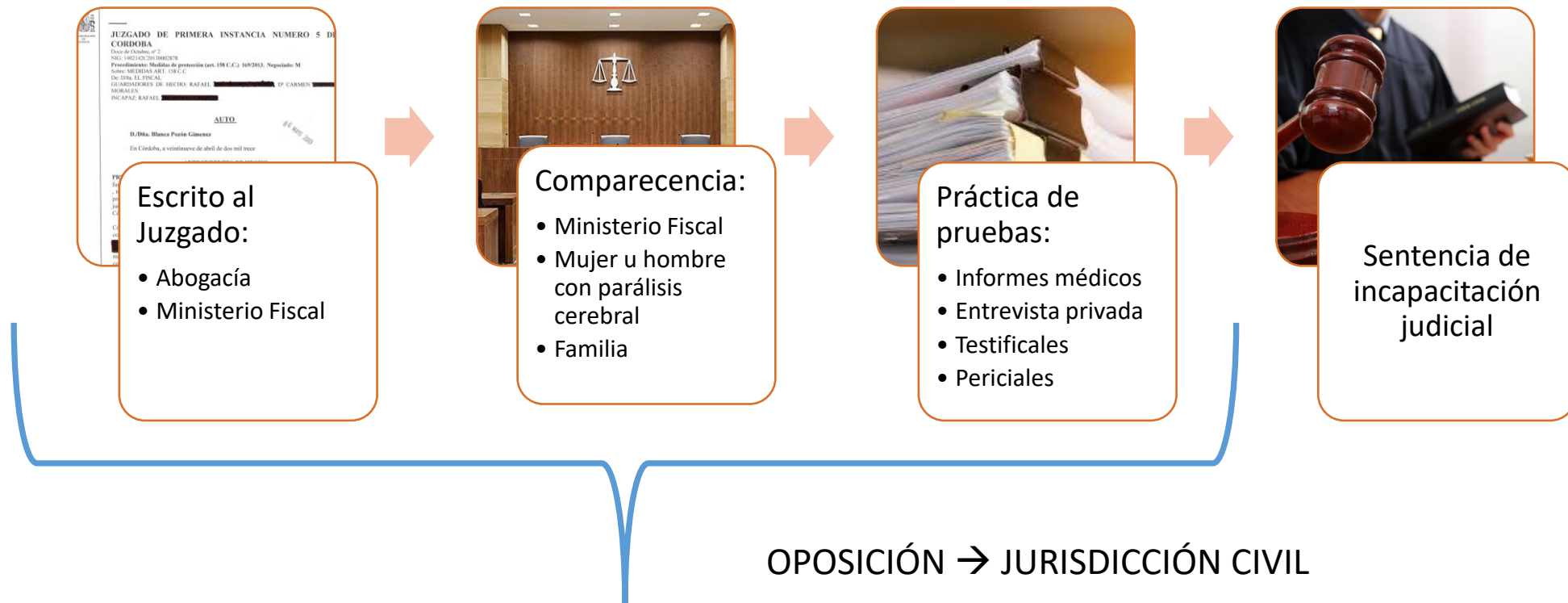


Mayoría de edad

- Se tramitará por procedimiento de jurisdicción voluntaria.

Procedimiento de solicitud

El proceso paso a paso: jurisdicción voluntaria



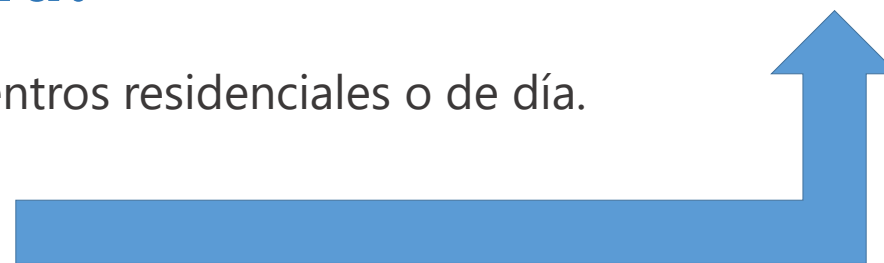
¿Quién puede ser persona curadora?

- ❑ Personas mayores de edad **aptas** para el desempeño de las funciones.
- ❑ Fundaciones tutelares públicas.
- ❑ Personas jurídicas privadas:
 - Sin ánimo de lucro.
 - Fines: promoción de la autonomía y asistencia a personas con discapacidad.



¿Quién NO puede ser persona curadora?

- ❑ **Instituciones que presten servicios asistenciales.** Ej. Centros residenciales o de día.
- ❑ Personas físicas en alguno de estos supuestos:
 - **Excluidas por la persona objeto de curatela o sus familiares.**
 - Privadas de la patria potestad por sentencia judicial.
 - Removidas de tutela o curatela anterior.
 - Condenadas por delitos que presupongan mal desempeño.
 - En situación de **conflicto de interés** con la persona objeto de curatela.



Orden de prelación en el nombramiento



Persona tutora

Persona designada por
progenitores en testamento

Ascendiente o hermano/a

Persona con positiva relación
con menor

Persona curadora

Persona elegida por
curatelada o familiar

Cónyuge

Descendientes

Progenitores

Abuela/a

Hermana/o

Pariente o allegado en
situación de convivencia

Fundaciones tutelares u
otras personas jurídicas

Nombramiento de varias personas tutoras o curadoras



¿Cómo funcionan?

Ejercicio de actos personales y patrimoniales



Autorización de persona tutora para los actos cotidianos.
Autorización judicial: acto de trascendencia patrimonial o personal.



CURATELA DE ASISTENCIA

Ejercicio por la propia mujer o el propio hombre con parálisis cerebral.
Apoyo para el perfeccionamiento de determinados actos jurídicos. Ej. Comprensión de un contrato.



CURATELA DE REPRESENTACIÓN

Autorización de persona curadora para los actos cotidianos.
Autorización judicial para actos de trascendencia patrimonial o personal.

¿Cuáles son los actos con trascendencia personal o patrimonial?

- Vender o gravar:
 - **Bienes inmuebles.**
 - Establecimientos mercantiles.
 - Bienes de especial significado personal o familiar.
 - Bienes muebles de extraordinario valor. Ej. Objetos preciosos
 - Valores mobiliarios. Ej. acciones
- Arrendar bienes inmuebles >6 años.
- Donar bienes.**
- Renunciar a derechos. Ej. Herencia.
- Someter a procedimiento de arbitraje.
- Aceptar la herencia pura y simplemente.**
- Realizar gastos extraordinarios.
- Interponer demanda judicial.
- Dar o tomar dinero a préstamo.
- Constituir aval o fianza.
- Celebrar contratos de seguro de vida y renta vitalicia.



Remoción de la persona tutora o curadora

Las personas tutoras o curadoras podrán ser removidas por:

- Un **mal desempeño** de sus funciones.
- Notoria ineptitud.
- **Incumplimiento de los deberes** propios a su cargo.
- Problemas de convivencia graves y continuados con la persona a la que prestan apoyo.

El procedimiento de remoción de la persona tutora o persona curadora podrá ser solicitado **de oficio** o por la **persona con parálisis cerebral**.

El proceso se tramitará mediante expediente de jurisdicción voluntaria.

Revisión de la curatela

La tutela, prórroga y rehabilitación de la patria potestad se revisará obligatoriamente en un plazo de 2 años a la aprobación de la norma.

La curatela se revisará periódicamente cada 3 años.

Implicaciones jurídicas de la reforma del sistema de incapacitaciones judiciales



Inscripción registral:

- **Registro Civil:** tutela, curatela, autotutela.
- **Registro de la Propiedad:** tutela, curatela de representación.
- **Patrimonio protegido:** facultades de representación.

Implicaciones jurídicas de la reforma del sistema de incapacitaciones judiciales

Divorcio con hija/o con medidas de apoyo:

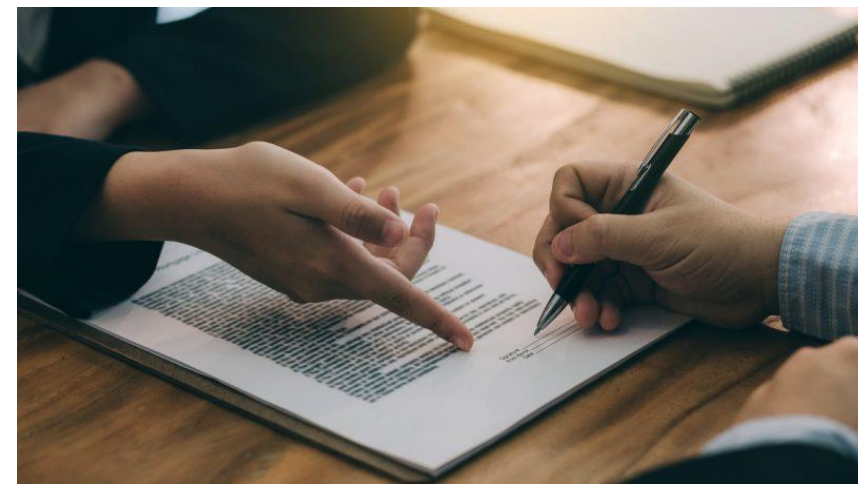
- Derecho de visita: en atención a los gustos y preferencia de la persona con medidas de apoyo.
- Atribución del uso de la vivienda: **no finalizará necesariamente con el alcance de la mayoría de edad.**



Implicaciones jurídicas de la reforma del sistema de incapacitaciones judiciales

Posesión y propiedad de bienes en personas con medidas de apoyo:

- Las personas con parálisis cerebral **adquirirán la posesión por sí mismas** en ambas modalidades de curatela.
- **CURATELA DE ASISTENCIA.** Las personas con parálisis cerebral **podrán contratar por sí mismas.**
- **CURATELA DE REPRESENTACIÓN.** Las personas con parálisis cerebral necesitarán la presencia de la **persona curadora** o **autorización judicial.**



Implicaciones jurídicas de la reforma del sistema de incapacitaciones judiciales

Elaboración de testamentos a favor de personas con medidas de apoyo:



- **Aceptación de la herencia:**

	Aceptación a beneficio de inventario	Aceptación pura y simplemente
CURATELA DE REPRESENTACIÓN	Sin representante legal	Con representante legal
CURATELA DE ASISTENCIA	Sin representante legal	Sin representante legal

- **Partición de la herencia:** está sujeta a aprobación judicial.

Implicaciones jurídicas de la reforma del sistema de incapacitaciones judiciales

Elaboración de testamentos a favor de personas con medidas de apoyo:



- **Sustituciones hereditarias:**

Sustitución ejemplar: se refuerza su utilidad para personas con parálisis cerebral y otras discapacidades afines.

Sustitución fideicomisaria: la reforma permite gravar la legítima del resto de herederas forzosas.

Implicaciones jurídicas de la reforma del sistema de incapacitaciones judiciales

Responsabilidad civil y penal en personas con medidas de apoyo:



- **Responsabilidad civil:**

En tutela (menores) y curatela de representación (mayores) recae sobre persona tutora o curadora.

- **Responsabilidad penal:**

Exención en minoría y mayoría de edad sujeta a curatela de representación.

En todo caso, lleva aparejada responsabilidad civil.



C/General Zabala, 29
28002 Madrid
T 91 561 40 90
www.aspace.org